

Secretario que certifico.

~~mas~~
Mery

rr. reunido

Jaime Balasch

Antonio Hill

Jose Boada

A. Hill

J. Mery

En Cornellá de Llobregat a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y siendo las diez y ocho horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Jaime Balasch Cascart, Don Juan Cascart Larqués, Don Santiago Juné Figueras, Don Basilio Rufas Custer, Don Antonio Hill Slicitó, Don Manuel Pérez Reñés, Don José Boada Huguet, y Don Florencio Marcos Solderila, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Medina Clavero.

Por Secretaria dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar los expedientes de Plus-Valia a los señores siguientes: a Don Ramón Muntada pesetas ciento siete con diez y nueve céntimos. - al mismo pesetas treinta y ocho con sesenta y ocho céntimos. - a Doña Dolores Roca pesetas cincuenta y una con treinta y un céntimos. - a Don Miguel Tebas pesetas noventa y nueve con cincuenta y nueve céntimos. - a Don José Bonedes pesetas ciento ochenta con ochenta y un céntimo. - a Don Jaime Balasch pesetas novecientos noventa y nueve con sesenta y siete céntimos. - a Don Ramón Galtés pesetas setecientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco céntimos. - a Don David Solé pesetas doscientos

tas cincuenta y tres con seis céntimos. - a Don Victoriano Pintos
 pesetas noventa con sesenta y un céntimo. - a Doña Mercedes
 Blarca pesetas ciento veinte con cuatro céntimos. - a Don Camilo
 Portacans pesetas treinta y nueve con setenta y cuatro. - a Doña
 Montserrat Berucho pesetas noventa y tres con setenta y dos céntimos
 a Don Fidel Abargé pesetas ciento cincuenta y cinco con veintiseis
 céntimos. - a Don Lucas Manrique pesetas treinta y cuatro
 con sesenta y cinco céntimos. - a Doña Dolores Collado pesetas
 ciento treinta y cinco con diez y nueve céntimos. - a Don
 Ramón García Gimeno pesetas ciento catorce con setenta y cuatro.
 a Doña Berta Pallarols pesetas cien. - a Don Ramón Mun-
 tacha pesetas novecientas cincuenta y siete. - a Establecimientos
 Moro S. A. pesetas quinientas cuarenta y cuatro con setenta y
 cuatro céntimos. - a Doña Josefa Gont pesetas doscientas
 veintiocho con treinta y cinco céntimos. - a Don Antonio
 Zimoner pesetas ciento veintinueve con ochenta y dos céntimos.
 a Don Miguel Castellnou pesetas doscientas cuarenta y cuatro
 con ocho céntimos. - a Don José Malgrat pesetas doscientas
 diez y nueve con sesenta y siete céntimos. - a Doña María
 Ráfegas pesetas cincuenta y una con treinta y cinco cénti-
 mos. - a Doña María Sernández pesetas quince con ochenta
 y tres céntimos. - a Doña Mercedes Bargallo pesetas cin-
 cuenta y ocho con ochenta céntimos. - a Don Enrique Magriñá
 pesetas treinta y una con ochenta y nueve céntimos. - a Doña
 Concepción Pla, pesetas diez y nueve con noventa y ocho cénti-
 mos. - a Don Juan Solch pesetas cuarenta y cinco con sesenta
 y seis céntimos. - a Don Ramón Blanco pesetas quinientas
 treinta y cuatro. - a Esofil S. A. pesetas quinientas a Don Gna-
 cio Cortés pesetas doscientas veintiseis con treinta céntimos. - a
 Don José Badia pesetas ochocientas sesenta y tres con noventa
 y seis céntimos. - a Don Basilio Rufas Custer pesetas doscientas
 ochenta y dos con treinta y dos céntimos. - a Don Esteban
 Alemany pesetas ciento sesenta y tres con cincuenta céntimos. -
 a la Compañía General Ferrocarriles Catalanes S. A. pesetas
 mil ciento sesenta y una con cincuenta y tres céntimos. - a Don

Salvador Agustín Rosell pesetas ciento veintinueve con trece céntimos. - impartá en total la referida relación nueve mil setecientas sesenta y ocho pesetas con ocho céntimos.

Aprobar las siguientes facturas: a J. Bosch pesetas noventa y tres con sesenta céntimos. - a Canteras de San Vicente y Castellgali S. C. pesetas tres mil cuatrocientas ochenta y tres. - al mismo pesetas mil ochocientas noventa y cinco con veinticinco. - al mismo pesetas dos mil veintiuna. -

Conceder a Don Antonio Guilera Bernardo, permiso para poder instalar las industrias de Carbonería, Sechería y Abacería en la calle Bermequillo Gouba número cincuenta y seis, debiendo guardar las debidas distancias entre cada una de ellas y la limpieza necesaria, en cuanto a la instalación de la Taberna, precisa el informe favorable del Gremio de Vinos de esta localidad.

Vista la instancia suscrita por D. Jaime Canela Vial, en la que solicita que la fianza que tiene de depositar para ejercer el cargo de Depositario Municipal que asciende a sesenta mil pesetas, le sea rebajada a cincuenta mil, se acuerda sea modificado el acuerdo de fecha diez de Setiembre y concederle lo que solicita en la referida instancia.

Desestimar la reclamación presentada por Don Carlos Creixells, en representación del Canal de la Infanta, solicitando la rectificación del Padrón de contribuciones especiales por pavimentado y cloacas de la calle Mosen Jacinto Verdagué, por cuanto además de haber sido presentada extemporáneamente, recaer sobre la posesión de un solar por dicho Canal con fachada a la referida calle.

Vista la instancia presentada por Don José Torres Gambán, solicitando sea autorizado para iniciar la construcción de los cimientos en el solar de su propiedad situado en la urbanización "Lasarte" con anterioridad a que sea derribado el edificio denominado "La Cantina", se acuerda denegarle lo solicitado. No obstante, podrá permitirse lo que interesa, si los propietarios de la referida "Cantina"

se comprometen por escrito ante este Ayuntamiento a su derribo con anterioridad al quince de Abril próximo.

El Señor Alcalde da cuenta de los trabajos que se han venido realizando para lograr que sea un hecho la construcción de un grupo de viviendas protegidas en esta localidad. Después de examinado el anteproyecto presentado por el Arquitecto Don Antonio Cineda Gualba, se acuerda elevar la oportuna petición al Instituto Nacional de la Vivienda de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- El proyecto que este Ayuntamiento ha de llevar a cabo comprende la edificación de diez y seis viviendas, agrupadas en dos bloques de cuatro plantas y ocho viviendas cada uno.

Segunda.- El terreno sobre el que se han de levantar estas edificaciones se halla situado en la calle de Mosén Jacinto Verdaguer, una superficie de quinientos treinta metros cuadrados.

Tercera.- El precio que se asigna a los terrenos descritos en el apartado anterior es de diez y seis mil ochocientas pesetas.

Cuarta.- Las citadas viviendas se construirán con la finalidad de ser vendidas a los usuarios en un plazo de cuarenta años mediante el pago de una cuota trimestral de amortización e intereses de ciento sesenta y tres pesetas con treinta y ocho céntimos los primeros veinte años y ciento ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos los segundos veinte años, por cada vivienda.

Quinta.- Las viviendas se destinarán a obreros, en general, aparte de reunir las condiciones legales de ser españoles, mayor de edad y dedicarse a un oficio o profesión, tendrán preferencia los que primero hayan solicitado la vivienda y después los vecinos, los que tengan mayor número de hijos y los inválidos de guerra.

Seستا.- Las viviendas proyectadas se construirán en un periodo máximo total de veinticuatro meses debiendo estar terminadas la mitad de ellas al transcurrir doce meses, con-

tándose estos plazos a partir de la autorización para comenzar las obras.

Séptima.- El presupuesto total del proyecto asciende a quinientas setenta y seis mil ochocientas pesetas, que distribuidas entre las diez y seis viviendas resultan a treinta y seis mil quinientas pesetas cada una.

Octava.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el diez por ciento del importe total del presupuesto, que asciende a cincuenta y siete mil seiscientas ochenta pesetas. En él va incluido el valor de los terrenos, que es en conjunto el de diez y seis mil ochocientas pesetas y el resto será entregado en metálico contra certificaciones de obra.

Los beneficiarios de las viviendas se comprometen a realizar una prestación personal del cinco y medio por ciento del referido presupuesto que asciende en total a treinta y una mil setecientas veinticuatro pesetas.

E no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

M. Rubio

M. Rubio
mas
M

Jaime Balcells

Antonio Hill

Juan Casat

Jose Boada

A. Vives

M. Rubio

En Cornellá de Llobregat a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro y siendo las diez y ocho horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores componentes de la Comisión Gestora de